

**INFORME FINAL DEL
PROCEDIMIENTO
DE LIQUIDACION DEL OTRORA
PARTIDO POLITICO LOCAL
PARTIDO DE LA
SUSTENTABILIDAD
GUERRERENSE**

**KAREN EDITH
MIRANDA
HEREDIA
INTERVENTORA**

MARZO 2026

ÍNDICE

PORTADA	I
ÍNDICE.....	II
1. GLOSARIO.....	4
2. INTRODUCCIÓN	6
3. ACTOS PREVIOS	8
4. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA INTERVENTORA	11
4.1. Notificación de mi designación como interventora del otrora Partido Político Local denominado “Partido de la Sustentabilidad Guerrerense”	11
4.2. Acciones desarrolladas por la persona interventora	11
5. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	14
5.1. Fase de Prevención	14
5.2. Fase de Liquidación	15
6. CONTINGENCIAS LABORALES Y ACUERDOS CONCILIATORIOS	19
6.1. Contingencias Laborales	19
6.2. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero	19
7. LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS	23
7.1. Primera lista	23
7.2. Segunda Lista	24
8. SITUACIÓN PATRIMONIAL	25
9. IMPACTO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL	26
9.1. Eficacia en la Mediación (40%) – El Pilar Preventivo	27
9.2. Colaboración y Transparencia (25%) – El Facilitador Operativo	27
9.3. Mitigación de Riesgos Procesales (20%) – El Escudo Administrativo... ..	28
9.4. Celeridad en el Cierre (15%) – La Eficiencia Temporal	28
10. MARCO NORMATIVO PARA LA CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y MANEJO DE REMANENTES FINANCIEROS	29

11. EPÍLOGO	31
11.1. Alcance y Contenido del Diagnóstico	31
11.2. Valor Estratégico y Toma de Decisiones	31
11.3. Conclusión	32
12. ANEXOS	33
12.1. Anexo 1. Acta Circunstanciada	33
12.2. Anexo 2. Aviso de liquidación	35
12.3. Anexo 3. Lista de Créditos	36
12.4. Anexo 4. Lista Definitiva de Créditos	37
12.5. Anexo 5. Monto de recursos susceptibles	38
12.6. Anexo 6. Obligaciones	39
12.7. Anexo 7. Informe de los remanentes	40
12.8. Anexo 8. Balance de bienes y obligaciones	41
12.9. Anexo 9.	42
12.10. Anexo 10. Estados de cuenta	45
12.11. Anexo 11. Cobertura de obligaciones	49

1. GLOSARIO

Liquidación	Procedimiento con el que se concluyen las operaciones pendientes de un partido político local; se cobran los créditos, se pagan los adeudos y se da un destino cierto a los bienes adquiridos con recursos provenientes del financiamiento público local;
Comisión Especial	Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023 – 2024;
Consejo General Persona interventora	El Consejo General del IEPC Guerrero; Persona con conocimientos en materia de administración, de asesoría financiera, jurídica o contable, que asumirá las funciones encomendadas en estos Lineamientos, mismo que será designado por la Comisión;
IEPC Guerrero	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero;
LIPEEG	Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero;
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral;
LGPP	Ley General de Partidos Políticos;
Lineamientos	Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del Patrimonio Adquirido por los Partidos Políticos Locales que Pierdan su Registro ante el Instituto Electoral y De Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
Partido Político en liquidación	Denominación del partido político local en periodo previo al de la liquidación o aquél que hubiese perdido su registro como Partido Político Local ante el IEPC Guerrero;
Pérdida de Registro	Declaratoria o resolución emitida por el órgano competente del IEPC Guerrero, cuando un partido político local pierda su registro local como instituto político;
Patrimonio	Conjunto de bienes, derechos y obligaciones, adquiridos por los institutos políticos durante la vigencia de su registro como partido político local;
Reglamento de Fiscalización	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral;

**Secretaría
Ejecutiva
Secretaría Técnica
Tribunal Electoral
Coordinación**

La Secretaría Ejecutiva del Instituto;

La Secretaría Técnica de la Comisión;
Tribunal Electoral del Estado de Guerrero;
Coordinación de Fiscalización a Organizaciones
Ciudadanas.

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los artículos 97, numeral 1, inciso d) fracción V de la LGPP y 172, párrafo segundo, inciso d) fracción V de la LIPEEG a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores en los que se configure alguno de los supuestos descritos en el artículo mencionado, la persona interventora deberá presentar al Consejo General, para su aprobación, un informe que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes. Una vez aprobado el informe, la persona interventora ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas en el orden de prelación señalado, en base a los Lineamientos. Este documento se rinde ante la CEPLPPL en mi carácter de instancia supervisora y vigilante de la actuación como interventora, conforme a lo establecido en el Título Séptimo de dichos Lineamientos.

El contenido temático de este informe se estructura en tres ejes fundamentales. En primer lugar, se expone el supuesto jurídico que actualizó la declaratoria de pérdida de registro del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, en aplicación de lo previsto en los artículos 167, fracción II, y 172 de la Ley 483 de la LIPEEG, tras no alcanzar el porcentaje mínimo de votación requerido en los procesos electorales correspondientes.

En segundo término, se describe de manera pormenorizada el Procedimiento de Liquidación implementado, detallando las actividades relevantes de cada una de sus fases desde el periodo de prevención hasta la Publicación de la Segunda Lista de Reconocimiento, Cuantía, Graduación y Prelación de Créditos con Base en la Contabilidad Propia del Otrora Partido Político Local, así como los acuerdos adoptados por el Consejo General del IEPC Guerrero que sirvieron como directrices para la aplicación reglamentaria. Todo el proceso se ha conducido bajo los principios de máxima publicidad y transparencia, garantizando al extinto partido político el pleno ejercicio de sus derechos y las garantías establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, la LEGIPE, la LIPEEG y los lineamientos para liquidación antes citados.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la LIPEEG y el título séptimo de los Lineamientos, se presenta un resumen operacional esquemático del manejo de los recursos financieros y bienes muebles que integraron el patrimonio del partido político en liquidación

Este informe da cuenta del cabal cumplimiento de las etapas administrativas y financieras del proceso, reflejando el compromiso institucional con la legalidad, la rendición de cuentas y el destino final transparente del patrimonio público asignado.

3. ACTOS PREVIOS

El 20 de abril de 2023, derivado del Procedimiento de Constitución de Partidos Políticos Locales desarrollado durante el año 2022, mediante Resolución 003/SE/17-04-2023, el Consejo General, determinó la procedencia de registro del partido político local Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, misma que surtió efectos constitutivos a partir del 01 de julio de 2023

El 21 de julio de 2023, el Consejo General, mediante Acuerdo 058/SE/21-07-2023, reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal, y por el que se abroga y se emite el nuevo Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 471, emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LIPEEG, relacionado con la adecuación de la estructura orgánica del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Durante la Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó la Declaratoria del inicio formal del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, en el estado de Guerrero y la Resolución 018/SE/08-09-2023, por la que se declara la procedencia constitucional y legal de los documentos básicos del partido político local denominado Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, realizadas en cumplimiento al punto tercero de la Resolución 003/SE/17-04-2023, emitida por el Consejo General del IEPC-GRO.

Asimismo, el 08 de septiembre de 2023 se emitió el Acuerdo 088/SE/08-09-2023, mediante el cual se modificaron los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Con fecha 15 de enero de 2024, el Consejo General emitió el Acuerdo 005/SE/15-01-2024, mediante el cual se aprobó la distribución del Financiamiento Público a los partidos políticos con registro y acreditación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, y para gasto de

campañas, así como el cálculo destinado al liderazgo político de las mujeres y de los jóvenes, para el ejercicio 2024.

El 02 de junio de 2024, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Los días 05 y 06 de junio del 2024, se celebraron en los 28 Consejos Distritales Electorales de este Instituto Electoral, la Sesiones Especiales de Cómputo, en las que se realizó la sumatoria de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en sus respectivas demarcaciones electorales, correspondientes a las elecciones de diputaciones locales por ambos principios y de ayuntamientos; en las cuales, declararon la validez de la elección y expedieron las constancias de mayoría a favor de las y los candidatos a diputaciones locales de mayoría relativa y planillas de ayuntamientos, que obtuvieron el triunfo en los municipios y distritos electorales correspondientes. Asimismo, procedieron a remitir al Consejo General, las actas de cómputo de la elección de diputaciones del principio de representación proporcional, para efecto de realizar los cómputos correspondientes.

Como parte del cierre del proceso electoral, el 09 de junio de 2024 se aprobó el Acuerdo 174/SE/09-06-2024, relativo al cómputo estatal, se declaró la validez de la Elección de Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional, y se asignaron las Diputaciones por el citado principio que corresponden a los Partidos Políticos, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Con base en los resultados de los cómputos municipales y distritales, el Consejo General emitió el 13 de junio de 2024 la Declaratoria 001/SE/13-06-2024, por la que se da a conocer la votación válida emitida en el estado, en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos para efecto de notificar a los partidos políticos que no hayan obtenido el 3% de la votación, conforme a los resultados de los cómputos municipales y distritales, en el Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

En la misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo 178/SE/13-06-2024, en el que se aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Mediante oficio número 4322 de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se notificó a la C. Yessica Gabriel Moreno, representante del partido político local Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, el inicio del periodo de prevención derivado de la declaratoria antes mencionada, esto para los efectos que refiere el artículo 170 de la LIPEEG.

4. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA INTERVENTORA

El 8 de julio de 2024, durante la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el Acuerdo 190/SE/08-07-2024, se aprobó mi designación de la como persona Interventora responsable para el desahogo de los procedimientos en la etapa de prevención y, en su momento, de liquidación del partido político local Partido de la Sustentabilidad Guerrerense. Dicha designación fue realizada previamente por la Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación mediante Dictamen con Proyecto de Acuerdo 002/CEPLPPL/SE/06-07-2024, en cumplimiento del artículo 172 de la LIPEEG y el numeral Séptimo de los Lineamientos.

4.1. Notificación de mi designación como interventora del otrora Partido Político Local denominado “Partido de la Sustentabilidad Guerrerense.”

Con fundamento en los artículos 172, incisos b) y c) de la LIPEEG, y en los Lineamientos aplicables, se realizó la notificación correspondiente al otrora partido político Partido de la Sustentabilidad Guerrerense sobre mi nombramiento como interventora, garantizando el derecho de audiencia y la legalidad del procedimiento.

4.2. Acciones desarrolladas por la persona interventora.

Una vez aceptado y protestado mi nombramiento, en compañía de personal la Coordinación y en cumplimiento del Lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos, me presente en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del partido para asumir formalmente las funciones encomendadas. La Secretaría Técnica de la Comisión levantó acta circunstanciada de dicha reunión. Las actuaciones iniciales se documentaron formalmente, asentando lo siguiente:

a) Inventario de Bienes.

La persona interventora realizó el inventario de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización, tal como lo establece el Lineamiento Décimo Tercero de los Lineamientos. Como resultado de dicha diligencia, se constató que el otrora partido político Partido de la Sustentabilidad Guerrerense no contaba con bienes muebles o inmuebles registrados como parte de su patrimonio, ya que todos los activos físicos utilizados durante su vigencia (mobiliario, equipos de cómputo, etc.) fueron obtenidos en régimen de comodato, por lo que

no formaban parte del patrimonio líquido sujeto a procedimiento. (Anexo 1).

b) Acceso a la Información.

Se garantizó el acceso total de la persona interventora a la contabilidad, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria y cualquier otro documento o medio electrónico de almacenamiento de datos del partido, necesarios para el procedimiento de liquidación de acuerdo con el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos.

c) Prohibiciones y Controles.

Se notificó la prohibición expresa para los dirigentes y el órgano interno de administración de realizar enajenaciones, gravámenes, donaciones de bienes o transferencias de recursos sin la autorización expresa de la persona interventora, así como la obligación de colaborar con la misma y la pena de incurrir en responsabilidades en base al Lineamientos Cuarto y Décimo Octavo de los Lineamientos.

d) Control de Recursos Financieros.

De conformidad con lo establecido en el Lineamiento Sexto de los Lineamientos, el cual indica que durante el periodo de prevención se debe realizar el cambio de firmas mancomunadas en las cuentas bancarias para incluir a la persona interventora; desde que ésta tomó protesta, se iniciaron las gestiones correspondientes ante las Instituciones Bancarias Santander y Banorte, por ser las instituciones financieras donde los otrora partidos políticos tenían sus cuentas activas.

Sin embargo, estas entidades bancarias emitieron una respuesta negativa, argumentando que la persona interventora no formaba parte del partido político ni estaba contemplada en sus estatutos por lo que no era posible proceder con el cambio de firma solicitado.

Ante esta situación y para dar cumplimiento al Lineamiento Décimo Sexto de los Lineamientos, a partir de diciembre de 2024 se iniciaron los trabajos para la apertura de la cuenta bancaria para el proceso de liquidación. Inicialmente, se gestionó con el Grupo Financiero Santander, manteniendo trámites durante un periodo de aproximadamente tres meses, sin obtener resultados favorables debido a las nuevas restricciones bancarias aplicadas a partidos políticos, asociaciones y grupos religiosos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Posteriormente, se realizaron gestiones con otras Instituciones Financieras, entre ellas HSBC, Banamex y Banorte, enfrentando obstáculos regulatorios similares. Finalmente, tras diversas negociaciones coordinadas por la Dirección Ejecutiva de

Administración de este Instituto Electoral con el Grupo Financiero Scotiabank, se logró concretar la apertura de la cuenta bancaria.

El 15 de julio de 2025 se abrió oficialmente la cuenta bancaria específica para el proceso de liquidación, a nombre del otrora partido “Partido de la Sustentabilidad Guerrerense en proceso de liquidación”, la cual se constituyó de forma mancomunada entre la persona interventora y la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo establecido en el Lineamiento Décimo Sexto de los Lineamientos.

5. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

El 8 de julio de 2024, durante la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Acuerdo 190/SE/08-07-2024, por el que se me designó como Interventora responsable de llevar a cabo los procedimientos correspondientes a la etapa de prevención y, en su momento, de liquidación del Partido Político Local denominado “Partido de la Sustentabilidad Guerrerense”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 167, fracción II, y 172 de la LIPEEG, así como con lo dispuesto en los Lineamientos aprobados por el Consejo General, en el Procedimiento de Liquidación se distinguen dos fases principales: Prevención y Liquidación, cuyas acciones comprendidas acreditan el cauce legal del procedimiento, descritas a continuación:

5.1. Fase de Prevención

Conforme al Título Segundo de los Lineamientos, la fase de prevención inició una vez concluidos los Cómputos Distritales, por la que se dió a conocer la Votación Válida emitida en el Estado, en las Elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para efecto de notificar a los partidos políticos que no hayan obtenido el 3% de la votación, conforme a los resultados de los Cómputos Municipales y Distritales, en el Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, actualizando el supuesto previsto en el artículo 167, fracción II, de la LIPEEG.

Durante esta fase, se desplegaron acciones de control preventivo sobre el manejo, uso y destino de los recursos y bienes que integran el patrimonio del partido político, con el fin de asegurar su conservación y resguardo. Entre las principales obligaciones impuestas al partido político local se encuentran:

- I. Suspender pagos de obligaciones vencidas, con excepción de nóminas e impuestos (Lineamiento Cuarto, I).
- II. Prohibición de enajenar activos o realizar transferencias de recursos a favor de dirigentes, militantes o terceros (Lineamiento Cuarto, II y III).
- III. Cambio de firmas mancomunadas en las cuentas bancarias para incluir a la persona interventora (Lineamiento Sexto).
- IV. Entrega formal del patrimonio mediante Acta de Entrega-Recepción (Lineamiento Cuarto, IV).

Esta fase concluyó al quedar firme la resolución de pérdida de registro. (Lineamiento Tercero).

5.2. Fase de Liquidación.

El Consejo General, en su Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, mediante la Resolución 024/SO/28-11-2024, decretó la pérdida de registro del Partido Político Local denominado “Partido de la Sustentabilidad Guerrerense”, por no acreditar el porcentaje mínimo de votación exigido por la legislación electoral local, por lo que asumí todas las facultades de administración y dominio sobre los bienes y recursos del partido (Lineamiento Décimo Segundo).

I. Aviso de liquidación.

Sujeto a la firmeza de la resolución que declara la pérdida de registro, se procedió a ejecutar el proceso de liquidación conforme al marco legal vigente. Dicho proceso se inició con la publicación del aviso de liquidación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el día 10 de enero de 2025, acto que constituye el medio de notificación formal ante las autoridades y el público en general.

Posteriormente, y en estricto apego a los requisitos de publicidad que exige la normativa aplicable, se complementó dicho acto con una segunda publicación en el diario de circulación estatal “El Guerrero”, el 15 de enero de 2025. Con esta acción, se da cabal cumplimiento al procedimiento establecido, garantizando la transparencia, la debida notificación a terceros interesados y la legalidad de todo el proceso de liquidación.

Queda así documentado y acreditado el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de publicidad, sentando las bases administrativas para las siguientes fases del proceso. (Anexo 1).

II. Apertura de cuenta bancaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Lineamiento Décimo Sexto de los Lineamientos aplicables, se inició en diciembre de 2024 las gestiones correspondientes para la apertura de la cuenta bancaria destinada al proceso de liquidación.

La gestión se inició con el Grupo Financiero Santander, manteniéndose negociaciones durante un periodo aproximado de tres meses. No obstante, estas gestiones no prosperaron debido a las restricciones regulatorias implementadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), aplicables a entidades como partidos políticos,

asociaciones y grupos religiosos, lo que impidió la consecución del objetivo en dicha institución.

Ante este escenario, se implementó una estrategia de diversificación de contrapartes financieras, realizando gestiones con instituciones como HSBC, Banamex y Banorte. Sin embargo, se enfrentaron obstáculos regulatorios similares, lo que representó un desafío significativo para la operatividad del proceso.

Finalmente, mediante una negociación coordinada de manera centralizada por la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral con el Grupo Financiero Scotiabank, se logró superar las barreras regulatorias y concretar la apertura de la cuenta.

Como resultado de estas gestiones, el 15 de julio de 2025 se abrió oficialmente la cuenta bancaria específica para el proceso de liquidación, a nombre de “Partido de la Sustentabilidad Guerrerense en proceso de liquidación”. Dicha cuenta se constituyó de forma mancomunada entre la persona interventora designada y la Secretaría Ejecutiva, dando así pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Lineamiento Décimo Sexto.

III. Enajenación de bienes.

El marco del proceso de liquidación del otrora partido político local, conforme al análisis y verificación del registro contable y patrimonial correspondiente al periodo operativo del partido, y como resultado de la auditoría y revisión exhaustiva de los registros contables, estados financieros y documentación comprobatoria, se ha determinado que durante todo su periodo de operación, el partido no realizó adquisición alguna de bienes muebles o inmuebles con recursos de origen público.

Derivado de lo anterior, y en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos aplicables al proceso de liquidación, no se requiere implementar el procedimiento de entrega-recepción de bienes patrimoniales que normalmente correspondería a esta fase del proceso.

IV. Administración de Prerrogativas y Recursos.

De conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Cuarto, el IEPC Guerrero procedió a la transferencia de las prerrogativas públicas correspondientes al ejercicio fiscal en curso al momento de la

declaratoria de liquidación. Dichos recursos fueron formalmente entregados con el objetivo fundamental de dotar al proceso de los medios económicos necesarios para garantizar una liquidación ordenada, eficiente y conforme a derecho.

Para asegurar la correcta administración, transparencia y trazabilidad de los fondos, los recursos asignados han sido depositados en la cuenta bancaria específica constituida para tal efecto. El manejo de dicha cuenta se sujeta a los más estrictos controles y procedimientos de fiscalización.

La aplicación de estos recursos se realizará de manera exclusiva y prioritaria para el pago de las obligaciones pendientes a cargo del partido político en liquidación. Los desembolsos se ejecutarán con estricto apego al orden de prelación legalmente establecido en el Lineamiento Vigésimo, garantizando así el cumplimiento de las prioridades de pago definidas por la normativa.

V. Pago de Créditos.

En estricto cumplimiento al Lineamiento Vigésimo de los Lineamientos para la Liquidación de los Partidos Políticos Locales del IEPC Guerrero, del 8 de diciembre al 19 de diciembre de 2025, se procedió a la ejecución del haber patrimonial del otrora Partido Político bajo el principio de prelación de créditos. Dicho precepto establece un orden jerárquico de pago de carácter obligatorio, priorizando en todo momento la protección de los derechos de las personas trabajadoras.

Bajo este marco normativo, la intervención determinó el orden de liquidación de las obligaciones de la siguiente manera:

- Obligaciones Laborales: Créditos en protección y beneficio de las personas trabajadoras (conforme a la LIPEEG).
- Obligaciones Fiscales: Gravámenes y adeudos ante las autoridades tributarias.
- Sanciones Administrativas Locales: Multas impuestas por el IEPC Guerrero.
- Sanciones Administrativas Federales: Multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Proveedores y Acreedores: Compromisos con proveedores y acreedores debidamente documentados.

Tras la liquidación de activos y la cuantificación del flujo de efectivo disponible, se informa que se ha cumplido al 100% el pago de los créditos laborales correspondientes a 18 extrabajadores, extinguiendo así la obligación de primer orden; debido a la insuficiencia de recursos, el 27 de enero y el 4 de febrero de 2026, se llevó a cabo el pago de los créditos fiscales correspondientes al periodo de febrero de 2024, cubriéndolo de manera parcial un 5% del total.

Una vez agotados los recursos líquidos del ente político en liquidación, y tras haber cumplido con la totalidad de las obligaciones preferentes (laborales), en mi carácter de interventora me vi imposibilitada para cubrir el remanente de los créditos fiscales y las obligaciones de orden subsecuente, por falta de activo realizable.

VI. Devolución de remanentes.

De conformidad con lo establecido en el Lineamiento Vigésimo Primero, se hace constar el destino final del haber patrimonial tras la ejecución de la segunda lista definitiva de créditos, una vez liquidados en su totalidad los Créditos Laborales y cubiertos de forma parcial los Créditos Fiscales conforme a la prelación, se identificó un remanente por la cantidad de \$0.48 (Cuarenta y ocho centavos 00/100 M.N.).

Debido a que dicho monto resulta insuficiente para realizar dispersiones adicionales a los acreedores subsecuentes, y con el objetivo de dar cumplimiento integral al procedimiento de liquidación, se procedió a efectuar el depósito mediante cheque de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) Guerrero el día 24 de febrero de 2026.

El entero de estos recursos sobrantes garantiza el agotamiento total de los activos líquidos del otrora partido político, permitiendo así dar por concluidas las obligaciones financieras y administrativas para concluir con el procedimiento de liquidación.

Con esta acción, acredito el destino de la totalidad de los recursos remanentes, procediendo al cierre definitivo del ejercicio fiscal y patrimonial del instituto político en liquidación.

6. CONTINGENCIAS LABORALES Y ACUERDOS CONCILIATORIOS

6.1. Contingencias Laborales.

En ejercicio de las atribuciones conferidas y como parte del proceso de liquidación, se implementaron acciones de identificación y atención de contingencias laborales. Estas medidas mitigaron pasivos potenciales y riesgos patrimoniales para el extinto partido. La estrategia de gestión se estructuró bajo un enfoque dual: la defensa jurídica proactiva y la salvaguarda institucional ante reclamaciones que presentaran indicios de irregularidades o ilícitos.

6.2. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero.

En el marco del proceso de extinción y liquidación del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, diversos ciudadanos en su calidad de extrabajadores comparecieron formalmente ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero siendo los siguientes:

NOMBRE DEL EX TRABAJADOR	FECHA DE EMISION DEL CITATORIO	NO. DE EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA
PERLA FRANCISCA MARTINEZ HERNANDEZ	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000922	14 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 9:00 HORAS
NIDIA KIKEY PEREZ GALICIA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000923	14 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:30 HORAS
NORMA ANGELICA MONGOY MAGANDA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000924	14 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:30 HORAS
DALIA VARGAS BERNAL	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000925	14 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 12:00 HORAS
MANUEL PALMA SABINO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000926	14 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 13:30 HORAS
ALBERTO VALERIANO MONTES	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000927	14 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 15:00 HORAS
ANA VERONICA DIAZ HERRERA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000928	14 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 15:00 HORAS

SEVERO SANCHEZ FLORES	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000929	15 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 9:00 HORAS
FELIX JUAN FLORENCIO CUEVAS	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/0009230	15 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 9:00 HORAS
ABRAHAM CAMPOS CARABAIDO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000931	15 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:30 HORAS
YESSICA GABRIEL MORENO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000932	15 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:30 HORAS
JUAN MORALES CILIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000933	15 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 12:00 HORAS
DANIEL CAMPOS CARAVALLIDO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000934	15 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 13:30 HORAS
JOSE ARMANDO RODRIGUEZ RIVERA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000952	17 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 9:00 HORAS
ROSARIO NAZARET LORENZO BARRERA	10 DE OCTUBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/000998	15 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 12:00 HORAS
JAVIER ARRIAGA ZACARIAS	14 DE OCTUBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/001018	10 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS
YITZEL MORALES LEYVA	14 DE OCTUBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/001019	10 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS
DENIZ BELLO GOMEZ	16 DE OCTUBRE DE 2025	CHIL/CI/2025/001036	12 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 09:00 HORAS

El propósito primordial de dichas comparecencias fue la solicitud formal de reconocimiento de sus derechos adquiridos y su correspondiente integración a la lista de créditos preferentes dentro del haber patrimonial del partido en liquidación. Esta gestión procesal se fundamenta en los siguientes puntos clave:

- Legitimación de Adeudos: Mediante la radicación de solicitudes de conciliación, los extrabajadores acreditaron la existencia de la relación laboral y las prestaciones pendientes de pago, permitiendo que la autoridad laboral validara los montos solicitados.
- Determinación de la Prelación de Pago: De conformidad con la normativa laboral y electoral vigente, los créditos derivados de salarios y prestaciones devengadas gozan de preferencia absoluta sobre

cualquier otro adeudo del partido. Por ello, la integración a la lista de créditos es el paso administrativo indispensable para garantizar que, una vez liquidados los activos, el pago de las indemnizaciones se realice de manera ordenada y prioritaria.

- Mecanismo de Salida Negociada: La intervención del Centro de Conciliación Laboral facilitó que las solicitudes no escalaran a juicios individuales de larga duración, permitiendo que la Interventoría cuantificara con precisión el pasivo laboral total para su programación financiera.
- Nota Estratégica: La integración oportuna de estos expedientes a la lista de créditos permite dar certeza jurídica al proceso de liquidación, asegurando que el destino de los recursos remanentes cumpla con la protección de los derechos humanos laborales de quienes integraron la estructura del instituto político.

El 18 de octubre de 2025, recibí vía correo electrónico, signado por el C. Juan Morales Cilio, Secretario de Finanzas del Otrora Partido Político Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, las solicitudes de 18 extrabajadores para ser integrados a la lista definitiva de créditos, en el que adjuntaron su contrato he identificación oficial para corroborar su relación laboral con el extinto partido, esto con la finalidad de ser integrados a la lista definitiva de créditos.

El 23 de octubre de 2025, sostuve una reunión con los 18 ex trabajadores llevada a cabo en las oficinas del IEPC Guerrero, para que firmaran el convenio de liquidación en el que se establecía que firmando el convenio, manifestaban estar de acuerdo con la integración de los conceptos que conforman el monto total a pagar, calculado conforme a la ley, los tiempos y plazos requeridos para la aprobación y publicación de las listas de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos con base en la contabilidad propia del otrora partido político local denominado Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, registrada en el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Por lo tanto, como Interventora designada, lideré el seguimiento y control administrativo integral de los expedientes laborales radicados ante el Centro de Conciliación. Mi gestión se centró en la ejecución estratégica de diligencias procesales y la mediación directa entre las partes mediante la realización de los acuerdos conciliatorios con los extrabajadores, con el objetivo de garantizar cierres de relaciones laborales equitativos y en estricto apego a la Ley Federal

del Trabajo y los Lineamientos de liquidación de partidos políticos que perdieron su registro. Gracias a una administración eficiente de los tiempos procesales y una negociación proactiva, logré optimizar los procesos de liquidación del personal, mitigando riesgos jurídicos para la institución y asegurando la transparencia en cada acuerdo conciliatorio alcanzado conforme a la siguiente relación:

FOLIO	NOMBRE	TOTAL A PAGAR
001	DANIEL CAMPOS CARAVALLIDO	\$102,000.00
002	JUAN MORALES CILIO	\$60,000.00
003	YESSICA GABRIEL MORENO	\$39,000.00
004	PERLA FRANCISCA MARTINEZ HERNANDEZ	\$32,000.00
005	ABRAHAM CAMPOS CARABAIDO	\$32,000.00
006	MANUEL PALMA SABINO	\$20,000.00
007	DALIA VARGAS BERNAL	\$16,000.00
008	SEVERO SANCHEZ FLORES	\$12,000.00
009	ALBERTO VALERIANO MONTES	\$12,000.00
010	FELIX JUAN FLORENCIO CUEVAS	\$10,000.00
011	NIDIA KIKY PEREZ GALICIA	\$8,000.00
012	ANA VERONICA DIAZ HERRERA	\$8,000.00
013	NORMA ANGELICA MONGOY MAGANDA	\$8,000.00
014	JOSE ARMANDO RODRIGUEZ RIVERA	\$28,000.00
015	ROSARIO NAZARET LORENZO BARRERA	\$8,000.00
016	JAVIER ARRIAGA ZACARIAS	\$32,000.00
017	DENIZ BELLO GOMEZ	\$18,000.00
018	YITZEL MORALES LEYVA	\$4,000.00
	TOTAL	\$449,000.00

Del 8 al 18 de diciembre de 2025, comparecieron ante las oficinas del IEPC Guerrero los ex trabajadores incluidos en la lista definitiva de créditos que suscribieron el convenio de finiquito. El objetivo de dicha asistencia fue la entrega de los cheques correspondientes a los montos pactados, formalizando así la conclusión de la relación laboral y el cumplimiento de las obligaciones establecidas

En conclusión, la gestión administrativa y la intervención realizada permitieron dar cumplimiento a la normativa laboral vigente, asegurando que cada proceso de liquidación se efectuara bajo principios de transparencia y legalidad. El cierre exitoso de estos expedientes no solo mitigó el riesgo de litigios prolongados, sino que garantizó la protección de los derechos de ambas partes, consolidando la conclusión del procedimiento de liquidación sin ningún contratiempo.

7. LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

7.1. Primera lista.

Lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos con base en la contabilidad propia del otrora partido político local denominado Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, registrado en el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. (Anexo 3).

El 29 de agosto de 2025, presenté ante la Secretaría Técnica de la Comisión Especial la Primera Lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos, elaborada bajo el fundamento de que el partido en liquidación no contaba con bienes muebles o inmuebles por enajenar, toda vez que los activos físicos utilizados operaban en régimen de comodato, procediéndose a su devolución a los legítimos propietarios una vez concluidas las actividades del partido.

Dicha lista fue aprobada mediante Dictamen con Proyecto de Acuerdo 007/CEPLPLLP/SE/04-09-2025 y ratificada oficialmente por el Consejo General mediante Acuerdo 048/SE/12-09-2025.

En cumplimiento de los requisitos de transparencia y publicidad establecidos en la normativa aplicable, se ejecutó el siguiente calendario de publicaciones:

- 16 de septiembre de 2025: Publicación en las redes sociales oficiales del IEPC Guerrero, con una frecuencia de actualización los días lunes y martes, por un periodo de 30 días hábiles.
- 18 de septiembre de 2025: Difusión en el micrositio oficial del IEPC Guerrero, dentro de la sección específica de la Comisión Especial del Proceso de Liquidación del Partido Laborista.
- 22 de septiembre de 2025: Publicación en el periódico de circulación estatal "El Guerrero".
- 26 de septiembre de 2025: Inserción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Con la debida presentación, aprobación y publicación de la Lista de Créditos, se cumplió con lo establecido en el marco normativo, garantizando transparencia, legalidad y el derecho de terceros a ser debidamente informados, sentando las bases para las siguientes etapas del proceso de liquidación.

7.2. Segunda Lista

Lista definitiva de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos con base en la contabilidad propia del otrora partido político local denominado partido de la sustentabilidad guerrerense, presentada por la interventora Karen Edith Miranda Heredia. (Anexo 4)

El 12 de noviembre de 2025, presenté ante la Secretaría Técnica de la Comisión Especial la Segunda Lista definitiva de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos, elaborada conforme a aquellos reconocimientos de créditos que fueron presentados, fundamentados y aprobados en el periodo establecido en los Lineamientos.

Dicha lista fue aprobada mediante Dictamen con Proyecto de Acuerdo 016/CEPLPLL/PO/19-11-2025 y ratificada oficialmente por el Consejo General mediante Acuerdo 076/SE/27-11-2025.

En cumplimiento de los requisitos de transparencia y publicidad establecidos en la normativa aplicable, se ejecutó el siguiente calendario de publicaciones:

- 01 de diciembre de 2025: Publicación en las redes sociales oficiales del IEPC Guerrero, con una frecuencia de actualización los días lunes y martes, por un periodo de 30 días hábiles.
- 04 de diciembre de 2025: Difusión en el micrositio oficial del IEPC Guerrero, dentro de la sección específica de la Comisión Especial del Proceso de Liquidación del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense.
- 09 de diciembre de 2025: Inserción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Cumplida la fase de presentación, aprobación y publicación de la Lista de Créditos, se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo aplicable, garantizando la transparencia del proceso y la seguridad jurídica del mismo, con lo que se establecen las bases administrativas y legales para proceder a la siguiente etapa de pago de créditos.

8. SITUACIÓN PATRIMONIAL

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos que rigen el proceso de liquidación, se presenta la situación financiera actual del otrora partido político local.

Mediante este documento se formaliza el estado patrimonial y financiero de la organización en liquidación, el cual ha sido debidamente verificado y documentado, constituyéndose como base fundamental para la siguiente fase del proceso.

La situación financiera presentada servirá como sustento para:

1. La gestión ordenada y transparente del proceso de liquidación
2. El cumplimiento de las obligaciones pendientes
3. El pago de créditos conforme al orden de prelación establecido en los Lineamientos aplicables

Con la presentación de estos informes financieros, se inicia formalmente la etapa de pago de créditos, garantizando el estricto apego a la normativa y la correcta aplicación de los recursos disponibles.

- Monto de los recursos susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones. (Anexo 5).
- Obligaciones laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores. (Anexo 6).
- Informe de los remanentes. (Anexo 7).
- Balance de Bienes y Obligaciones al 31 de enero de 2026. (Anexo 8).
- Obligaciones. (Anexo 9).

9. IMPACTO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

El impacto derivado de los procedimientos legales radicados ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guerrero se determina como **BAJO**, con base en los siguientes criterios de gestión y resultados:

- **Eficacia en la Mediación y Convenios:** La estrategia de intervención priorizó la vía conciliatoria, logrando la suscripción de convenios de liquidación que finalizaron las controversias de manera definitiva. Esto evitó el escalamiento de los conflictos a juicios de larga duración y el devengo de salarios caídos o prestaciones accesorias onerosas.
- **Colaboración y Transparencia Financiera:** Se destaca la disposición proactiva del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, el cual cooperó en todo momento con la entrega de información contable y financiera. Esta apertura facilitó la fiscalización y permitió el cumplimiento puntual de los requerimientos mensuales.
- **Mitigación de Riesgos Procesales:** Debido al flujo constante de información y al cumplimiento de los términos establecidos, se mantuvo un control administrativo riguroso que impidió la ejecución de emitir denuncias o medidas cautelares que pudieran entorpecer el procedimiento de liquidación.
- **Celeridad en el Cierre Administrativo:** La disposición del partido para solventar los requerimientos en tiempo y forma permitió que la etapa de liquidación avanzara sin obstáculos procedimentales significativos, asegurando una transición ordenada hacia la extinción del partido.

El análisis de los segmentos permite desglosar la **causalidad** del impacto bajo. No es una coincidencia que los procedimientos legales hayan sido mínimos; es el resultado de una ponderación estratégica de factores. A continuación, detallo la relevancia técnica de cada segmento del gráfico circular, analizando cómo cada uno contribuyó al éxito de la liquidación:

Estrategia	Peso Relativo	Justificación Técnica
Mediación y Convenios	40%	El factor de mayor peso. Al cerrar acuerdos mediante la firma de Convenios, se elimina de raíz el riesgo más costoso (demanda laboral).
Transparencia Financiera	25%	La disposición del partido para entregar cuentas claras redujo los tiempos de auditoría y fiscalización.
Prevención de Riesgos	20%	El control riguroso que impidió denuncias o medidas cautelares, manteniendo la operatividad de la liquidación.
Celeridad en el Cierre	15%	El cumplimiento en "tiempo y forma" que evitó que el proceso se estancara en trámites burocráticos innecesarios.

9.1. Eficacia en la Mediación (40%) – El Pilar Preventivo

Este es el segmento de mayor peso porque ataca la contingencia más volátil: el factor humano y laboral.

- **Análisis:** Al utilizar el Centro de Conciliación Laboral, se transformó un potencial litigio en un acuerdo voluntario.
- **Resultado:** Se eliminó la incertidumbre jurídica. Un convenio ratificado tiene la fuerza de una sentencia, lo que blinda al proceso de liquidación contra futuras reclamaciones por los mismos conceptos.

9.2. Colaboración y Transparencia (25%) – El Facilitador Operativo

La actitud proactiva del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense redujo la fricción administrativa.

- **Análisis:** En las liquidaciones, la opacidad suele generar multas y retrasos. La entrega puntual de información contable permitió que la fiscalización fuera fluida y no punitiva.
- **Resultado:** Se evitó el gasto de recursos en auditorías forenses o requerimientos coercitivos.

9.3. Mitigación de Riesgos Procesales (20%) – El Escudo Administrativo

Este segmento representa el control de daños.

- **Análisis:** Al mantener un flujo constante de información y cumplir con los términos legales, se dejó sin materia a cualquier posible denuncia o medida cautelar.
- **Resultado:** Se mantuvo la libre disposición de los activos para el pago de acreedores, evitando que las cuentas bancarias fueran congeladas por orden judicial.

9.4. Celeridad en el Cierre (15%) – La Eficiencia Temporal

El tiempo es un costo en sí mismo dentro de una liquidación (honorarios, rentas, gastos administrativos).

- **Análisis:** La resolución de requerimientos en "tiempo y forma" evitó el estancamiento burocrático.
- **Resultado:** Una transición ordenada hacia la extinción, cumpliendo con el calendario legal establecido por la autoridad electoral sin prórrogas onerosas.

Dictamen: La transición hacia la extinción del registro partidario se efectuó de manera ordenada, logrando que el impacto legal fuera mínimo, administrando de manera eficiente los activos, asegurando en todo momento la protección y el manejo transparente de los recursos públicos.

10. MARCO NORMATIVO PARA LA CANCELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y MANEJO DE REMANENTES FINANCIEROS

El requisito de "saldo cero" no es un capricho administrativo, sino una obligación derivada de la naturaleza del contrato de depósito bancario de dinero.

- **Ley de Instituciones de Crédito (LIC):**
 - Artículo 48 Bis 2: Establece el derecho de los clientes a solicitar la terminación de los contratos de adhesión de manera sencilla. Sin embargo, para que el contrato se considere extinto, no deben existir adeudos por parte del cliente ni obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de la institución.
 - Implicación: Un saldo a favor (aunque sean centavos) representa una deuda del banco hacia el cliente. Legalmente, el banco no puede cerrar unilateralmente un contrato si mantiene una deuda pendiente, pues esto vulneraría el derecho de propiedad del titular.
- **Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros:**
 - Esta ley, junto con las disposiciones de la CONDUSEF, establece que para cancelar una cuenta, el banco debe verificar la identidad del titular y asegurar que el saldo sea nulo.
 - Si hay saldo a favor, la institución está obligada a ponerlo a disposición del cliente en la fecha de la solicitud de cancelación, ya sea mediante entrega en ventanilla o transferencia a otra cuenta.
- **Disposiciones de Carácter General de la CNBV (Circular Única de Bancos):**
 - Las instituciones financieras deben mantener registros contables precisos. Una cuenta con saldo, por mínimo que sea, genera una "posición financiera" que debe reportarse en los estados financieros del banco. Para que una cuenta "desaparezca" de los activos/pasivos del banco, el registro contable debe llegar a cero absoluto.

10.1. Manejo de remanentes por centavos en procesos de liquidación:

En el caso específico de los partidos políticos locales en liquidación, el manejo de remanentes debe ser sumamente cuidadoso para evitar observaciones de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) del INE o de la Auditoría Superior del Estado (ASE).

- **Retiro mediante Cheque Nominativo a nombre de la Interventora:**
 - Riesgo Jurídico-Contable: Aunque técnicamente es posible que el banco emita un cheque para cerrar la cuenta, emitirlo a nombre personal de la interventora (persona física) es una práctica de alto

riesgo. Los recursos, incluso centavos, tienen naturaleza pública y forman parte de la "Masa de la Liquidación".

- Marco Normativo Electoral: Los *Lineamientos para la disolución y liquidación de los partidos políticos* establecen que el interventor es el administrador de la masa patrimonial, pero no el beneficiario. Un cheque a nombre del interventor podría interpretarse como una mezcla de patrimonio personal con patrimonio en liquidación.

10.2. La vía correcta según la práctica financiera y electoral:

1. **Transferencia a la cuenta de la prelación final:** Si existe una cuenta concentradora de remanentes (por ejemplo, la cuenta del COCYTIEG), lo ideal es realizar una transferencia por el saldo total, incluyendo centavos.
2. **Cheque de Caja a nombre del Partido en Liquidación:** Si la transferencia no es posible por el monto mínimo, el banco puede emitir un Cheque de Caja a nombre del "Otrora Partido de la Sustentabilidad Guerrerense en Liquidación". Este cheque puede ser cobrado en ventanilla por la interventora en su carácter de representante legal y el efectivo debe ser depositado de inmediato en la cuenta que se utilizará para el cierre final o entregado mediante recibo oficial al beneficiario de la prelación (COCYTIEG o la Secretaría de Finanzas).
3. **Donación de remanentes ínfimos:** En algunos casos, si el costo administrativo de emitir un cheque de caja es mayor al remanente de centavos, se puede autorizar la baja mediante una instrucción por escrito donde el partido (vía interventora) renuncia a ese saldo a favor del banco o lo transfiere a una cuenta global de remanentes, siempre que esté debidamente documentado en el Informe Final de Liquidación.

11. EPÍLOGO.

El presente documento tiene como propósito fundamental ofrecer una exposición analítica, detallada y sistematizada del estado que guarda el procedimiento de liquidación del otrora partido político local denominado “Partido de la Sustentabilidad Guerrerense”. Más que un reporte de actividades, este informe se constituye como una memoria técnica que documenta la transición institucional tras la pérdida del registro partidario, bajo el estricto cumplimiento del marco legal electoral vigente.

11.1. Alcance y Contenido del Diagnóstico

Este informe recopila de manera integral los avances sustantivos logrados en cada una de las fases que integran el proceso de liquidación. En sus apartados, se detallan con precisión:

- **Actuaciones Administrativas y Jurídicas:** El registro cronológico de los acuerdos, resoluciones y diligencias efectuadas por la autoridad liquidadora.
- **Cumplimiento Normativo:** El grado de observancia de los plazos y términos establecidos en los lineamientos aplicables, asegurando que cada etapa se haya desahogado en tiempo y forma.
- **Situación Financiera y Patrimonial:** El balance actual del activo y pasivo, detallando la recuperación de bienes, la liquidación de obligaciones laborales, fiscales y con proveedores, así como el estado de las cuentas bancarias institucionales.

11.2. Valor Estratégico y Toma de Decisiones

La utilidad estratégica de este diagnóstico trasciende la simple acumulación de datos; su relevancia radica en la capacidad de evaluar el progreso global del procedimiento frente a las metas proyectadas. Al identificar de manera oportuna las áreas que requieren atención prioritaria o que presentan desafíos jurídicos particulares, este documento permite:

1. Fundamentar la toma de decisiones técnica y jurídicamente en las etapas subsecuentes.
2. Mitigar riesgos procesales mediante el seguimiento puntual de los litigios o créditos pendientes.
3. Garantizar la máxima publicidad, la transparencia y la debida rendición de cuentas ante la ciudadanía y las autoridades superiores.

11.3. Conclusión

En consecuencia, esta radiografía integral del estado actual se establece como una herramienta fundamental de gestión administrativa y control. Su contenido no solo da fe de lo actuado, sino que sirve de guía estratégica para conducir con eficacia, orden y probidad las etapas finales del proceso. El objetivo último es garantizar una conclusión de la personalidad jurídica del otrora partido político que sea ordenada, transparente y plenamente conforme a la normativa, salvaguardando en todo momento el patrimonio público y los derechos de terceros interesados.

12. ANEXOS

12.1. Anexo 1. Acta Circunstanciada.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INEXISTENCIA DE ACTIVOS FIJOS Y AGOTAMIENTO DE RECURSOS DISPONIBLES

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 11:00horas de fecha 12 de julio de 2024, la suscrita Karen Edith Miranda Heredia, en mi carácter de Interventora designada para el procedimiento de liquidación del otrora partido político local "**Partido de la Sustentabilidad Guerrerense**", hago constar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. INSPECCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.

Se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los inventarios registrados en la contabilidad del partido, así como una inspección física en el último domicilio legal reportado. De dicha diligencia se desprende que no se localizaron bienes muebles, inmuebles, equipo de cómputo, vehículos ni activos de cualquier otra naturaleza propiedad del partido político.

SEGUNDO. ESTADO DE LOS ACTIVOS.

Se hace constar que, tras la revisión de las balanzas de comprobación y la inspección física realizada en las instalaciones que ocupaba el partido, no se identificaron activos fijos (bienes muebles o inmuebles) que formen parte del patrimonio propio del ente político. En consecuencia, el recurso disponible se integró exclusivamente por los recursos financieros provenientes de las prerrogativas y cuentas bancarias remanentes, al no existir bienes físicos sujetos a enajenación.

TERCERO. BIENES EN POSESIÓN DE TERCEROS (COMODATO).

Respecto a los bienes descritos en el contrato de comodato de fecha 01 de enero de 2024, se informa que los mismos consistían en 12 sillas de plástico, 1 mesa de madera tipo escritorio de 1.20 X 50mts, 1 impresora marca canon modelo G411 multifuncional color negro, 1 mesa plegable color blanco 2.50mts X 50cm, 1 refrigerador color gris marca Mabe, 1 sofá cama color café de 2

metros de largo y 1 ventilador de piso color gris marca Cyclone. Se hace constar que, al perder el partido su registro y desalojar el inmueble sede, dichos bienes quedaron a disposición de su legítimo propietario en el domicilio ubicado en Cjon sin nombre SN Loc. Colotlipa C.P. 39260, en el municipio de Quechultenango, Guerrero, dándose por terminada la relación de uso.

CUARTO. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA.

Por lo anterior, se formaliza la inexistencia de activos fijos remanentes susceptibles de ser liquidados para cubrir el saldo insolvente de los créditos administrativos y demás obligaciones pendientes de pago.

QUINTO. CIERRE.

No habiendo más hechos que constar, se da por terminada la presente acta a las (HORA) del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE

C. KAREN EDITH MIRANDA HEREDIA
Interventora

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. ENRIQUE ÁLVAREZ CÁRDENAS C. JENNIFER TORRES
GUERRERO



AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO DE LA SUSTENTABILIDAD GUERRERENSE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 172, segundo párrafo, inciso d), fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; la interventora del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense designada por la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el presente **Aviso de Liquidación**, por motivo de la pérdida de registro como partido político local aprobada mediante Resolución 024/SO/28-11-2024 del Consejo General de dicho Organismo Electoral, de fecha 28 de noviembre de 2024, relativa a la pérdida de registro del partido político local denominado de la Sustentabilidad Guerrerense, en términos de los artículos 94, numeral 1, inciso B de la Ley General de Partidos Políticos; y 167, fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

LAE. KAREN EDITH MIRANDA HEREDIA

La interventora del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense

12.3. Anexo 3 Lista de Créditos.



LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN LA CONTABILIDAD PROPIA DEL OTORRA PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO PARTIDO DE LA SUSTENTABILIDAD GUERRERENSE REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

1.- LABORALES

Nombre del empleado	Concepto de pago	Monto Bruto	IMP Patronal	Monto Neto	Prelación
El Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación por pagar al trabajador o a un caso similar					Cobro primero antes de registrar otro tipo de créditos

2.- CRÉDITOS FISCALES

Periodo de la declaración	Concepto de pago	Importe	Retenciones y recargos	Monto a pagar	Prelación
Febrero de 2024	ISR relaciones por asimilados a salarios	\$74,878.28	\$21,294.00	\$96,172.28	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Marzo de 2024	ISR relaciones por asimilados a salarios	\$29,822.35	\$7,716.00	\$37,538.35	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Abril de 2024	ISR relaciones por asimilados a salarios	\$81,468.80	\$23,420.00	\$104,888.80	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Mayo de 2024	ISR relaciones por asimilados a salarios	\$25,978.50	\$8,100.00	\$34,078.50	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Junio de 2024	ISR relaciones por asimilados a salarios	\$227.74	\$51.00	\$278.74	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Julio de 2024	ISR relaciones por asimilados a salarios	\$25,778.83	\$8,170.00	\$33,948.83	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Agosto de 2024	ISR relaciones por asimilados a salarios	\$23,278.59	\$8,324.00	\$31,602.59	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Septiembre de 2024	ISR relaciones por asimilados a salarios	\$29,278.64	\$8,177.00	\$37,455.64	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Octubre de 2024	ISR relaciones por asimilados a salarios	\$25,778.83	\$8,440.00	\$34,218.83	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Noviembre de 2024	ISR relaciones por asimilados a salarios	\$25,778.83	\$8,248.00	\$34,026.83	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Noviembre de 2024	ISR relación por asesores profesionales	\$4,363.21	\$960.00	\$5,323.21	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
		\$247,361.83	\$69,250.00	\$316,611.83	

3.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Órgano que instruye la sanción	Concepto	Importe penalizado en pesos	Beneficiario	Prelación
Instituto Nacional Electoral	Resolución INEPC/196/2023 Sanciones derivado de la revisión de los expedientes de recursos y peticiones y de las candidaturas a los cargos de Diputados Locales y Procuradores Municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero	\$275,000.00	Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del mismo Estado	Cobro primero después de los créditos fiscales y antes de las sanciones administrativas
		\$275,000.00		

4.- PROVEEDORES Y ACREEDORES

Nombre del proveedor o acreedor	Concepto	Monto de la deuda	Prelación
Luis Ángel Domínguez Orozco	Propaganda y Librería	\$103,300.00	Cobro primero después de las sanciones administrativas
Juan Reyes Venegas	Propaganda y Librería	\$103,300.00	Cobro primero después de las sanciones administrativas
		\$206,600.00	

LAE. KAREN EDITH MIRANDA HEREDIA
INTERVENTORA

12.4. Anexo 4. Lista Definitiva de Créditos.



LISTA DEFINITIVA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DEL OTRODA PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO PARTIDO DE LA SUSTENTABILIDAD GUERRERENSE, PRESENTADO POR LA INTERVENTORA KAREN EDITH MIRANDA HEREDIA

1.- LABORALES:

Nombre del trabajador	Concepto de pago	Monto Base	100 Retenciones	Monto Neto	Prelación
Daniel Cárdenas Carabida	Convenio de liquidación 30/09/2022	\$135,888.04	\$22,988.84	\$112,899.20	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Juan Miranda Cda	Convenio de liquidación 30/09/2022	\$85,838.78	\$3,758.71	\$82,080.07	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Yoselio Gabriel Morcos	Convenio de liquidación 30/09/2022	\$40,775.08	\$3,778.90	\$36,996.18	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Yelitza Patricia Pacheco Hernandez	Convenio de liquidación 30/09/2022	\$28,320.98	\$6,008.96	\$22,312.02	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Rafael Cárdenas Carabida	Convenio de liquidación 30/09/2022	\$28,320.98	\$3,592.90	\$24,728.08	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Marcial Patricia Saldaña	Convenio de liquidación 30/09/2022	\$22,801.98	\$2,021.32	\$20,780.66	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Celia Vargas Barah	Convenio de liquidación 30/09/2022	\$17,323.38	\$1,283.28	\$16,040.10	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Sandro Sanchez Parra	Convenio de liquidación 30/09/2022	\$12,858.72	\$588.72	\$12,270.00	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Alfredo Valeriano Morcos	Convenio de liquidación 30/09/2022	\$12,858.72	\$588.72	\$12,270.00	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Felipe Juan Promisor Corrales	Convenio de liquidación 30/09/2022	\$12,378.18	\$178.18	\$12,200.00	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Adela Kiley Pizarro Galera	Convenio de liquidación 31/12/2022	\$8,281.32	\$271.32	\$8,000.00	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Alia Verónica Díaz Heredia	Convenio de liquidación 31/12/2022	\$8,281.32	\$271.32	\$8,000.00	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Norma Angélica Mengay Maganda	Convenio de liquidación 31/12/2022	\$8,281.32	\$271.32	\$8,000.00	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
José Armando Escobar Pizarro	Convenio de liquidación 31/12/2022	\$28,222.04	\$2,352.84	\$25,869.20	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Rodrigo Rosalva Llanusa Torres	Convenio de liquidación 31/12/2022	\$8,281.32	\$271.32	\$8,000.00	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Javier Arriaga Corrales	Convenio de liquidación 31/12/2022	\$28,320.98	\$8,008.96	\$20,312.02	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Dania Belle Gomez	Convenio de liquidación 31/12/2022	\$18,508.47	\$284.47	\$18,224.00	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
Yisel Mercedes Lopez	Convenio de liquidación 31/12/2022	\$4,140.85	\$148.85	\$4,000.00	Cédula presentada antes de ninguna otra clase de créditos.
		\$142,889.06	\$28,697.27	\$114,191.79	

2.- CRÉDITOS FISCALES

Periodo de la declaración	Concepto de pago	Importe	Actualizables y recargos	Monto a pagar	Prelación
Febrero de 2024	ISR retenciones por salarios e honorarios	\$14,136.94	\$22,492.80	\$36,629.74	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
Marzo de 2024	ISR retenciones por salarios e honorarios	\$23,052.26	\$12,508.87	\$35,561.13	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
Abril de 2024	ISR retenciones por salarios e honorarios	\$35,368.94	\$30,788.90	\$66,157.84	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
Mayo de 2024	ISR retenciones por salarios e honorarios	\$23,358.90	\$5,857.46	\$29,216.36	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
Junio de 2024	ISR retenciones por salarios e honorarios	\$227.79	\$88.52	\$316.31	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
Julio de 2024	ISR retenciones por salarios e honorarios	\$28,678.88	\$8,873.37	\$37,552.25	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
Agosto de 2024	ISR retenciones por salarios e honorarios	\$20,476.88	\$7,048.41	\$27,525.29	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
Septiembre de 2024	ISR retenciones por salarios e honorarios	\$28,678.88	\$7,438.80	\$36,117.68	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
Octubre de 2024	ISR retenciones por salarios e honorarios	\$28,678.88	\$5,458.91	\$34,137.79	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
Noviembre de 2024	ISR retenciones por salarios e honorarios	\$28,678.88	\$5,881.71	\$34,560.59	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
Noviembre de 2024	ISR retenciones por salarios e honorarios	\$3,882.21	\$308.83	\$4,191.04	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
	ISR retenciones por liquidaciones	\$83,988.77	—	\$83,988.77	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
		\$181,298.90	\$19,771.89	\$201,070.79	

3.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Órgano del proceso de clase	Concepto	Importe provisionado en pesos	Beneficiario	Prelación
Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/COFEP/0001/2024 Resolución definitiva de la revisión de los libros de ingresos e honorarios de los rendimientos y los pagos de Emancipación Política y Finescuelas presentadas correspondientes al Partido Político Local Ordinario 2021-2024 en el Caso de 006/2024	\$279,230.36	Comisario de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
		\$279,230.36		

4.- PROVEEDORES Y ACREEDORES.

Nombre del proveedor o acreedor	Concepto	Monto de la deuda	Prelación
Luis Angel Barrios Bravo	Propaganda y Utilería	\$100,000.00	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
Juan Reyes Torres	Propaganda y Utilería	\$100,000.00	Cédula presentada después de los salarios e honorarios de los salarios e honorarios.
		\$200,000.00	

12.5. Anexo 5. Monto de recursos susceptibles.

Monto de los recursos susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones.

Al 31 de noviembre 2025

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
SALDO EN BANCOS Scotiabank cuenta 25605805432	\$482,957.00
TOTAL	\$482,957.00

12.6. Anexo 6 Obligaciones.

Obligaciones laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores.

Al 31 de diciembre 2025

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
OBLIGACIONES LABORALES	
Liquidación de 18 trabajadores	\$449,000.00
FISCALES	
Servicio de Administración Tributaria	\$492,067.97
ADMINISTRATIVAS ELECTORALES	
Sanciones según Resoluciones del INE	\$279,920.58
PROVEEDORES Y ACREEDORES	
Pago de 2 proveedores	\$200,000.00
PROVISIÓN DE GASTOS	
Publicación en el periódico local	\$5,568.00
Comisiones Bancarias	\$4,346.52
SUMA	\$1,430,903.07

12.7. Anexo 7. Informe de los remanentes.

Informe de los remanentes. (Balance de Bienes y Obligaciones).

Al 31 de enero 2026

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
BIENES Y DERECHOS	
BANCOS	
Scotiabank cuenta 25605805432	\$482,957.00
TOTAL BIENES Y DERECHOS	\$482,957.00
OBLIGACIONES	
LABORALES	
Liquidación de trabajadores	\$449,000.00
FISCALES	
Servicio de Administración Tributaria	\$492,067.97
ADMINISTRATIVAS ELECTORALES	
Sanciones según Resoluciones del INE	\$279,920.58
PROVEEDORES Y ACREEDORES	
Pago de 2 proveedores	\$200,000.00
PROVISIÓN DE GASTOS	
Publicación en el periódico local y comisiones bancarias	\$9,914.52
TOTAL OBLIGACIONES	\$1,430,903.07
REMANENTE	- \$947,946.07

12.8. Anexo 8. Balance de bienes y obligaciones.

Balance de Bienes y Obligaciones al 31 de febrero de 2026.

BIENES Y DERECHOS

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
BANCOS		\$0.00
Scotiabank cuenta 25605805432		
TOTAL		\$0.00

**OBLIGACIONES
LABORALES**

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Finiquitos:		\$449,000.00
Daniel Campos Caravallido	\$102,000.00	
Juan Morales Cilio	\$60,000.00	
Yessica Gabriel Moreno	\$39,000.00	
Perla Francisca Martínez Hernández	\$32,000.00	
Abraham Campos Carabaido	\$32,000.00	
Manuel Palma Sabino	\$20,000.00	
Dalia Vargas Bernal	\$16,000.00	
Severo Sánchez Flores	\$12,000.00	
Alberto Valeriano Montes	\$12,000.00	
Félix Juan Florencio Cuevas	\$10,000.00	
Nidia Kikey Pérez Galicia	\$8,000.00	
Ana Verónica Díaz Herrera	\$8,000.00	
Norma Angelica Mongoy Maganda	\$8,000.00	
José Armando Rodríguez Rivera	\$28,000.00	
Rosario Nazaret Lorenzo Barrera	\$8,000.00	
Javier Arriaga Zacarias	\$32,000.00	
Deniz Bello Gómez	\$18,000.00	
Yitzel Morales Leyva	\$4,000.00	
TOTAL		\$449,000.00

FISCALES

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Retención de impuestos federales (ISR):		\$492,067.97
ISR retención Asimilables a Salarios febrero 2024.	\$107,026.20	
ISR retención Asimilables a Salarios marzo 2024.	\$40,980.43	
ISR retención Asimilables a Salarios abril 2024.	\$74,685.23	
ISR retención Asimilables a Salarios mayo 2024.	\$35,246.36	
ISR retención Asimilables a Salarios junio 2024.	\$318.71	
ISR retención Asimilables a Salarios julio 2024.	\$34,290.56	
ISR retención Asimilables a Salarios agosto 2024.	\$33,643.12	
ISR retención Asimilables a Salarios septiembre 2024.	\$33,112.61	
ISR retención Asimilables a Salarios octubre 2024.	\$32,496.75	
ISR retención Asimilables a Salarios noviembre 2024.	\$31,968.40	
ISR retención por servicios profesionales noviembre 2024.	\$4,390.83	
ISR retención por liquidaciones	\$63,908.77	
TOTAL		\$492,067.97

ADMINISTRATIVAS ELECTORALES

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Sanciones INE según Resoluciones:		\$279,920.58
INE/CG1962/2024	\$279,920.58	
TOTAL		\$279,920.58

PROVEEDORES Y ACREEDORES

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Proveedores:		\$200,000.00
Luis Ángel Barrientos Bravo	\$100,000.00	
Juan Reyes Wences	\$100,000.00	
TOTAL		\$200,000.00

PROVISIÓN DE GASTOS

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Provisión de gastos:		\$9,914.52
Publicación en periódico "El Guerrero"	\$5,568.00	
Comisiones bancarias	\$4,346.52	
SUMA		\$9,914.52

12.10. Anexo 10. Estados de cuenta.

Estados de cuenta de los movimientos realizados en la cuenta bancaria del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense

Cuenta bancaria: 25605805432

DÍA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS	SALDO
Julio de 2025				
18	Transferencia PSG	\$16,000.00		\$16,000.00
18	Transferencia PSG	\$10,569.00		\$26,569.00
18	Transferencia PSG	\$40,000.00		\$66,569.00
18	Transferencia PSG	\$40,000.00		\$106,569.00
18	Comisión bancaria Anualidad		\$3,500.00	\$103,069.00
18	IVA por comisión bancaria		\$560.00	\$102,509.00
21	Transferencia IEPC Guerrero	\$305,266.00		\$407,775.00
21	Transferencia IEPC Guerrero	\$9,157.00		\$416,932.00
21	Transferencia IEPC Guerrero	\$9,157.00		\$426,089.00
21	Transferencia IEPC Guerrero	\$9,157.00		\$435,246.00
21	Transferencia PSG	\$20,000.00		\$455,246.00
21	Transferencia PSG	\$14,498.00		\$469,744.00
Agosto de 2025				
	Sin movimientos bancarios			\$469,744.00
Septiembre de 2025				
18	Factura 5120 Editorial EVE S.A. de C.V.		\$5,568.00	\$464,176.00
18	Cobro traspasos a otros bancos		\$7.00	\$464,169.00
18	IVA por cobro traspaso a otros bancos		\$1.12	\$464,167.88
18	Comisión Scotia en línea		\$6.00	\$464,161.88

18	IVA por Comisión Scotia en línea		\$0.96	\$464,160.92
Octubre de 2025				
Sin movimientos bancarios				\$464,160.92
Noviembre de 2025				
21	Transferencia IEPC Guerrero	\$9,153.00		\$473,313.92
Diciembre de 2025				
8	Cheque 005 Abraham Campos Carabaido RFC: CACX770124U33		\$32,000.00	\$441,313.92
8	Cheque 015 Rosario Nazaret Lorenzo Barrera RFC: LOBR890625G35		\$8,000.00	\$433,313.92
8	Cheque 016 Javier Arriaga Zacarias RFC: AIZJ890103JS1		\$32,000.00	\$401,313.92
8	Cheque 003 Yessica Gabriel Moreno RFC: GAMY940725LY5		\$39,000.00	\$362,313.92
8	Cheque 006 Manuel Palma Sabino RFC: PASM780516BS2		\$20,000.00	\$342,313.92
8	Cheque 012 Ana Verónica Diaz Herrera RFC: DIHA730216CD7		\$8,000.00	\$334,313.92
8	Comisión por cheque		\$18.00	\$334,295.92
8	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$334,293.04
8	Cheque 011 Nidia Kikey Pérez Galicia RFC: PEGN8304055F3		\$8,000.00	\$326,293.04
8	Comisión por cheque		\$18.00	\$326,275.04
8	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$326,272.16
8	Cheque 007 Dalia Vargas Bernal RFC: VABD711207C99		\$16,000.00	\$310,272.16
8	Comisión por cheque		\$18.00	\$310,254.16
8	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$310,251.28
8	Cheque 018 Yitzel Morales Leyva RFC: MOLY930421484		\$4,000.00	\$306,251.28
8	Comisión por cheque		\$18.00	\$306,233.28

8	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$306,230.40
8	Cheque 009 Alberto Valeriano Montes RFC: VAMA770601US0		\$12,000.00	\$294,230.40
8	Comisión por cheque		\$18.00	\$294,212.40
8	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$294,209.52
9	Cheque 013 Norma Angelica Mongoy Maganda RFC: MOMN700124BFS		\$8,000.00	\$286,209.52
9	Comisión por cheque		\$18.00	\$286,191.52
9	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$286,188.64
9	Cheque 020 Juan Morales Cilio RFC: MOCJ860623L81		\$60,000.00	\$226,188.64
9	Comisión por cheque		\$18.00	\$226,170.64
9	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$226,167.76
9	Cheque 017 Deniz Bello Gómez RFC: BEGD8510185X2		\$18,000.00	\$208,167.76
9	Comisión por cheque		\$18.00	\$208,149.76
9	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$208,146.88
10	Cheque 014 José Armando Rodríguez Rivera RFC: RORA620314NR3		\$28,000.00	\$180,146.88
10	Comisión por cheque		\$18.00	\$180,128.88
10	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$180,126.00
10	Cheque 010 Félix Juan Florencio Cuevas RFC: FOCF680311BK6		\$10,000.00	\$170,126.00
10	Comisión por cheque		\$18.00	\$170,108.00

10	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$170,105.12
15	Cheque 019 Daniel Campos Caravallido RFC: CACD781222CZ4		\$102,000.00	\$68,105.12
15	Comisión por cheque		\$18.00	\$68,087.12
15	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$68,084.24
16	Cheque 008 Severo Sánchez Flores RFC: SAFS881108PMA		\$12,000.00	\$56,084.24
16	Comisión por cheque		\$18.00	\$56,066.24
16	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$56,063.36
19	Cheque 004 Perla Francisca Nartinez Hernández RFC: MAHP950222BB8		\$32,000.00	\$24,063.36
19	Comisión por cheque		\$18.00	\$24,045.36
19	IVA Comisión cheque		\$2.88	\$24,042.48
Enero de 2026				
27	Cobro parcial de impuestos febrero 2024		\$24,027.00	\$15.48
Febrero de 2026				
4	Cobro parcial de impuestos febrero 2024		\$15.00	\$0.48
24	Cheque saldo remanente al IEPC GRO		\$0.48	\$0.00
Saldo en bancos				\$0.00

12.11. Anexo 11. Cobertura de obligaciones

Cobertura de obligaciones

Concepto	Abono	Cargo	Porcentaje cubierto
Saldo en bancos:	\$482,957.00		
Provisión de gastos:		\$9,914.52	100.00%
Créditos laborales: Finiquito de 18 trabajadores		\$449,000.00	100.00%
Créditos fiscales:		\$492,067.97	5%
Sanciones administrativas:		\$279,920.58	0%
Proveedores y acreedores:		\$200,000.00	0%
TOTAL DE OBLIGACIONES		\$1,430,903.07	33.75%